



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo*

Mar del Plata, 8 de abril de 2020.-

VISTO las distintas recomendaciones tendientes a la prevención del contagio del COVID-19 en la vida cotidiana; y

CONSIDERANDO:

Las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación respecto al uso de barbijos en el marco de la pandemia COVID-19.

Que por las mismas se indica el uso de barbijo casero para quienes concurren a lugares públicos donde otras medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener como supermercados, farmacias, bancos, transporte público, etc.

Que los cobertores de tela hechos de artículos del hogar o realizados en casa con materiales comunes a bajo costo se pueden usar como una medida de salud pública voluntaria adicional a las medidas de distanciamiento social e higiene.

Que para su confección es importante tener en cuenta lo siguiente: que se ajusten bien pero cómodamente contra el puente nasal y el costado de la cara; que estén asegurados con lazos o elásticos para las orejas; que incluyan múltiples capas de tela (al menos 2); que permitan la respiración sin restricciones; que se puedan lavar con agua caliente y secar a máquina sin daños o sin modificar su forma.

Que los cobertores de tela para la cara no se deben colocar en niños menores de 2 años, personas con problemas para respirar o incapacitadas para sacarse el cobertor sin ayuda.

Que para su realización se necesitan: 2 rectángulos de tela de algodón de 26 x 16 cm; 2 piezas elásticas de 15 cm. (gomas, cuerdas, tiras de tela o cintas para el cabello); aguja e hilo y tijeras.

Que se deben seguir los siguientes pasos para su confección:

- a) Recortar 2 rectángulos de tela de algodón de 26 x 16 cm. Usar tela de entramado compacto (ej. sábanas de algodón). Apilar los rectángulos y coser la máscara como si fuera una sola pieza de tela.
- b) Doblar sobre los lados largos 1 cm y hacer el dobladillo. Luego doblar la doble capa de tela sobre 1,5 cm a lo largo de los lados cortos y coser hacia abajo.
- c) Pasar una longitud de 16 cm de elástico fino a través del dobladillo más ancho a cada lado de la máscara. Estos elásticos serán los porta orejas. Usar una aguja grande para pasarlo. Atar bien en los extremos. En caso de no tener elásticos usar cintas para el pelo o cintas elásticas para la cabeza. De tener sólo una sogá, hacer los lazos más largos y atar la máscara detrás de la cabeza.
- d) Tirar suavemente el elástico para que los nudos estén metidos dentro del dobladillo. Juntar los lados de la máscara en el elástico y ajustarlo al rostro. Luego coser con seguridad el elástico en su lugar para evitar que se deslice.

Que para el uso de los barbijos caseros es necesario cumplimentar lo siguiente: lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol antes de ponérselo; cubrirse la boca y la nariz con el barbijo y asegurarse que no haya espacios entre la cara y la máscara; evitar tocar el barbijo mientras se lo usa (lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante a base de alcohol en caso de hacerlo); cambiar de barbijo en cuanto esté húmedo o visiblemente sucio; para quitarse el barbijo hacerlo por detrás sin tocar su parte delantera, colocarlo inmediatamente en un recipiente cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con el desinfectante mencionado precedentemente.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Que la Comisión de Labor Deliberativa, constituida como comisión de asesoramiento y apoyo legislativo en el marco de la emergencia sanitaria administrativa, ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon recomienda a la población el uso de tapa boca o barbijo casero para quienes concurren a lugares públicos donde otras medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener tales como supermercados, farmacias, bancos, transporte público, entre otros.

Artículo 2º.- Asimismo recomienda el no uso del barbijo quirúrgico o tricapa o N95, elementos que deben estar destinados exclusivamente al uso por parte del personal sanitario y población con síntomas de COVID-19.

Artículo 3º.- El H. Cuerpo encomienda al Departamento Ejecutivo realice una amplia campaña de difusión al efecto, destinada a toda la comunidad, donde se indique el modo de elaboración y uso del tapa boca o barbijo casero, de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente, basados en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 4º.- Lo indicado en el presente es una medida complementaria, que no suple el asilamiento social preventivo y obligatorio, la distancia sugerida entre personas y las medidas de higiene recomendadas por las autoridades competentes respecto al COVID-19.

Artículo 5º.- El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-


NATALIA P. POLEGGIO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante


Presidencia
H.C.D.
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO


ARIEL G. MARTINEZ BORDAISCO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante